

Denaria rechaza el acuerdo provisional adoptado por la UE de limitar a 10.000 euros los pagos en efectivo, aunque recuerda que es diez veces superior al que existe en España

- Los estados miembros tendrán la flexibilidad de imponer un límite máximo más bajo si así lo desean
- Además, las entidades deberán identificar y verificar la identidad de una persona que realice una transacción ocasional en efectivo entre 3.000 y 10.000 euros

<u>Madrid, 19 de enero de 2024.</u> El Consejo y el Parlamento han alcanzado un acuerdo provisional sobre partes del paquete de medidas de lucha contra el blanqueo de capitales, que tiene por objeto proteger a los ciudadanos de la UE y al sistema financiero de la UE contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Dentro de ese acuerdo, ambas instituciones han decidido establecer un límite máximo en toda la UE de 10.000 euros para los pagos en efectivo, así como la posibilidad de que los estados miembros tengan la flexibilidad de imponer un límite máximo más bajo si así lo desean. Además, las entidades obligadas deberán identificar y verificar la identidad de una persona que realice una transacción ocasional en efectivo entre 3.000 y 10.000 euros.

Ante esta decisión, Denaria, la plataforma en defensa el uso y acceso al efectivo, manifiesta su rechazo a esa medida, ya que considera que no deberían imponerse límites a las transacciones en efectivo ya que estos dificultan significativamente la liquidación de transacciones legítimas utilizando efectivo como medio de pago, lo que pone en peligro el concepto de curso legal consagrado en el Tratado.

Denaria celebra el hecho de que, al menos, este límite es diez veces superior al establecido en países como España, donde la limitación está en 1.000 euros. Este límite está establecido por la Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, lo que, para Denaria conlleva un problema de funcionamiento del mercado único al establecer, por un lado, una desventaja competitiva frente a otros países, en especial como destino turístico, y al afectar, por otro, a la libre circulación de capitales.



Esta excesiva restricción ha sido criticada severamente con un <u>Dictamen del Banco Central Europeo</u> (marzo 2022), que sostiene que afecta a toda la población, en línea con la opinión de Denaria, y especialmente a la más vulnerable.

Denaria quiere recordar que relacionar el uso del efectivo con el fraude fiscal es una vinculación desproporcionada, porque hoy en día la tecnología ha dado lugar a que la trazabilidad de los flujos financieros ilegales se haya hecho tremendamente complicada.

Existen modelos más complejos donde la opacidad, la velocidad de las transacciones o su naturaleza transnacional hacen de la ocultación y del blanqueo de capitales una posibilidad real y efectiva.

Actualmente la tecnología permite fraccionar transferencias entre diferentes bancos e instituciones para hacerlas más difíciles de trazar. También ejecutar pagos electrónicos a través de intermediarios que ni siquiera son bancos —algunos de los cuales abren la posibilidad de recuperar el dinero transferido sin demasiadas comprobaciones.

Además, debido al volumen de transacciones electrónicas que se realizan en la Unión Europea, en comparación con aquellas realizadas en efectivo, estas últimas tienen un impacto marginal a efectos de lucha contra el fraude fiscal.

Más información

Víctor Relaño - <u>vrelano@eurocofin.com</u> Josefina del Valle - <u>jdelvalle@eurocofin.com</u> Eurocofín 91 308 36 57